



29 de julio del 2022
FEPI-PGBS-INV-06-2022

A los potenciales oferentes se les informa:

La Proveduría General de Bienes y Servicios de la Corporación Bananera Nacional recibirá ofertas hasta las **10 horas del día 10 de agosto de 2022**, para el procedimiento de cotización restringida N° FEPI-PGBS-PCR-001-2022 promovido para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TOPOGRAFÍA PARA EL CONTROL DE AVANCE EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MATINA, ENTRE LAS COMUNIDADES DE LUISA OESTE Y CUATRO MILLAS, PROVINCIA DE LIMÓN”**.

Todos los requerimientos que se indican a continuación son de carácter obligatorio y con la presentación de la oferta se entenderán como aceptadas por parte de las personas jurídicas que participen en el concurso.

ANTECEDENTES

El 29 de junio del año en curso se publicó el Concurso Público FEPI-PGBS-CP-001-2022 promovido para la “Construcción de obras de protección en el río Chirripó-Matina, aguas abajo del puente del ferrocarril, entre las comunidades de Luisa Oeste y Cuatro Millas, Matina, Limón. Zonas de Protección D y G” ,

El procedimiento de concurso público supracitado tiene como objetivo acorazar el dique en los sitios identificados como vulnerables (zonas D y G) para minimizar el impacto del río en futuros eventos climatológicos que se presenten en la zona y ocasionen que el caudal aumente y, como consecuencia de ello, ponga en peligro las estructuras de diques existentes que protegen a las comunidades, la infraestructura y las zonas de producción.

De manera paralela a ese procedimiento, surge la necesidad de realizar la presente contratación, la cual tiene como propósito contar con los servicios de un profesional en topografía para que éste realice la verificación del proceso constructivo y estimación de cantidades contra avance de los proyectos de construcción en las zonas antes indicadas.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Los oferentes deberán remitir sus ofertas a las siguientes direcciones de correo electrónico: jbarrant@corbana.co.cr / rcorrales@corbana.co.cr / wmunoz@corbana.co.cr

Únicamente se recibirán ofertas a esas direcciones de correo electrónico.

1.2. Aclaraciones. Los potenciales oferentes podrán remitir sus solicitudes de aclaración sobre los alcances del presente procedimiento de cotización restringida a más tardar el día 05 de agosto de 2022 a las **16:00 horas**.

Los medios oficiales para la recepción de las solicitudes de aclaración serán **únicamente** las direcciones de correo electrónico establecidas en el punto 1 del presente apartado.



1. 3. Forma de pago: Los pagos serán realizados de forma mensual de acuerdo con el avance de los trabajos contratados recibidos a entera satisfacción por parte de CORBANA.

La contratista deberá presentar su factura digital antes del día 15 de cada mes, las facturas que sean emitidas posterior al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.

Las facturas se confeccionarán a nombre de: “Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG” o en su defecto por el nombre abreviado: “FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG”.

Para efectos de la presentación de facturas, información o declaraciones ante la Administración Tributaria, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del “Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG” con el número de cédula N°3-007-684555, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.

Receptor tributario: FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA DECRETO 37313-MAG (o en su defecto, FEPI Decreto Ejecutivo No.37313-MAG).

Cédula N°:3-007-684555.

Dirección de correo electrónico: facturaelectronica@corbana.co.cr

Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial.

Teléfono: 4002-4700.

CORBANA dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para el pago de las facturas una vez tramitadas para ese efecto por el Supervisor de la Contratación ante la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez vencidas las facturas, sin perjuicio del plazo anteriormente indicado.

1.4. Fondo de garantía: Se establece un fondo de garantía sobre los desembolsos del 10% por cada factura cancelada, cuyo porcentaje retenido será devuelto al finalizar todas las actividades contratadas y estas hayan sido recibidas a entera satisfacción del fiscalizador de la contratación (CORBANA). Dicha devolución se realizará en un plazo máximo de 8 días hábiles.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de Contrataciones de CORBANA y Subsidiarias.

1.5. Evaluación de las ofertas. La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente y recomendar la respectiva adjudicación, la cual recaerá sobre la oferta que obtenga mayor puntaje en la suma de los porcentajes obtenidos en los criterios de evaluación que se establecerán en el siguiente punto.



En virtud de los principios de eficiencia y eficacia CORBANA se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada renglón, a uno o varios oferentes, de acuerdo con el contenido presupuestario disponible y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, CORBANA asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe.

De igual manera CORBANA podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierto o infructuoso el presente procedimiento, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes.

CORBANA está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de estas.

1.5.1. Criterios de evaluación.

1.5.1.1. Precio. El factor precio se evaluará mediante una ecuación proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido y tendrá un peso de 80% de la calificación total a obtener. A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja. De conformidad con la siguiente fórmula.

Puntaje por oferta económica:

$$P_p = (P_M/P_O) * 80$$

Donde:

P_p = Puntos a asignar del rubro de precio, a la oferta que se evalúa.

P_M = Precio menor de todas las ofertas presentadas en una línea de pago determinada, en colones.

P_O = Precio de la oferta a evaluar en colones.

80 = Puntaje máximo a obtener.

1.5.1.2. Experiencia. El factor experiencia se evaluará mediante una ecuación proporcionalmente decreciente al oferente que acredite la mayor experiencia en proyectos similares¹ ofrecido y tendrá un peso de 20% de la calificación total a obtener. A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja. De conformidad con la siguiente fórmula.

Puntaje por oferta económica:

$$P_E = (E_M/E_O) * 20$$

Donde:

P_E = Puntos a asignar del rubro de experiencia a la oferta que se evalúa.

E_M = Mayor cantidad de proyectos acreditados por un oferente de todas las ofertas presentadas.

E_O = Cantidad de proyectos acreditados por parte del oferente de la oferta a evaluar.

20 = Puntaje máximo a obtener.

¹ Para efectos de la presente contratación se entenderá como proyectos similares aquellas nivelaciones fotogramétricas y convencionales en campo (GPS multi satelital - RTK y estación total) realizadas con el fin de estimar cantidades de material, por lo que levantamientos para planos de catastro, segregaciones, verificación de linderos y otras actividades no serán validados como experiencia, pues se trata de trabajos con otro propósito.



En caso de ofertas de personas jurídicas, deberán indicar expresamente en su oferta el nombre y calidades del profesional que están proponiendo para el presente procedimiento; la experiencia que se evaluará será la de este profesional.

1.5.2. Criterio para redondeo. Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el truncar en dos decimales.

1.5.3. Selección del adjudicatario. La selección del adjudicatario del presente concurso recaerá en aquel que obtenga el mayor puntaje.

2. REQUISITOS LEGALES

2.1. El oferente deberá aportar certificación notarial de capital social (con vista en el Registro Nacional) y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida en relación con la fecha de apertura de ofertas.

2.2. El oferente deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta y una copia simple de la cédula de identidad de este. La personería jurídica podrá ser notarial **con no más de un mes de emitida** en el momento de la apertura de las ofertas o registral, con **no más de 15 días naturales de emitida** al momento de la apertura de las ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.

2.3. El oferente entiende y acepta que el presente procedimiento no genera una relación de empleo entre CORBANA y la adjudicataria, por lo que mediante declaración jurada deberá indicar expresamente en su oferta que, en caso de resultar contratista, CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de las actividades profesionales que realice en el marco de la contratación.

2.4. Podrán participar en la presente contratación las personas jurídicas a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa citados en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A, artículo 25, párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA S.A, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA S.A.

2.5. La persona jurídica oferente deberá estar al día en sus obligaciones con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, el día de la apertura de las ofertas, durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final. Para cumplir con el requisito el participante deberá presentar una declaración jurada que se encuentra en el Formulario N°1 en la cual indique que se encuentra inscrito ante la CCSS y al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, cuya firma debe estar autenticada por notario público o bien suscribirse con firma digital (Certificado electrónico emitido por el BCCR).



2.6. Pólizas.

2.6.1. Riesgos del trabajo. El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo acorde con la actividad profesional objeto del presente procedimiento de cotización restringida, la cual deberá estar vigente. **El recibo de pago no sustituye la certificación de póliza extendida por el INS.**

2.6.2. La persona oferente entiende y acepta que, en caso de resultar contratista las pólizas deberán permanecer vigentes en todo momento durante la ejecución contractual. En caso de que se determine lo contrario, podrá resolverse el contrato sin responsabilidad por parte de CORBANA.

2.6.3. El adjudicatario será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal, así como, cualquier lesión o muerte a terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.

2.6.4. Los seguros tomados por estos conceptos, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.

2.7. Al momento de la adjudicación del presente procedimiento, el adjudicatario deberá de estar al día con el pago de sus obligaciones ante la CCSS, así como el estar inscrito como contribuyente del impuesto sobre la renta y al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante el Ministerio de Hacienda; en el caso de las personas jurídicas, deberán encontrarse al día en el impuesto correspondiente.

Todo el personal del adjudicatario deberá estar debidamente inscrito ante la CCSS y cubierto por las pólizas correspondientes de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico.

3. CONDICIONES ESPECIALES

3.1. Visita al sitio. Con el propósito de ampliar los alcances del servicio y aclarar posibles consultas; se realizará por una única vez una visita al sitio, **el día 03 de agosto a las 9:30 a.m. A esa hora, los interesados deberán presentarse en la Municipalidad de Matina para la reunión previa a la visita.**

La cual es de **carácter obligatorio y un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, por cuanto tiene como finalidad la valoración por parte de los oferentes de las condiciones en las que deberá ejecutar los trabajos contemplados en esta contratación. En caso de que el día de la reunión y visita preoferta se presenten condiciones climatológicas o algún otro factor fuera del control de CORBANA, incluso si este se presenta mientras se realiza la visita, que impida la consecución de este fin, se podrá reprogramar la reunión y visita para otro día, el cual será comunicado de manera oportuna a los oferentes, mediante aclaración la cual será incluida en la página web de CORBANA.

El potencial oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la reunión y visita preoferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que



ser completa y no parcial, es decir deberá presentarse a la reunión para luego trasladarse al sitio de los trabajos. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**

3.2. Se adjunta al presente documento, el Anexo I, con las especificaciones técnicas y el Anexo II, Hoja de Cotización los cuales forman parte integral del presente procedimiento de cotización restringido.

3.3. El oferente deberá presentar como parte de su oferta el Anexo II, Hoja de Cotización, **sin modificar la estructura de esta** y deberá firmarlo el representante legal de la empresa.

3.4. Vigencia de la oferta: El oferente deberá indicar en su propuesta económica, la vigencia, la cual deberá tener **como mínimo 45 (cuarenta y cinco) días hábiles**, contados a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. En caso de que la persona oferente, expresamente indique una vigencia inferior al plazo mínimo solicitado en el presente cartel, su oferta será declarada inelegible.

3.5. Reajuste de precios. CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, bajo ninguna circunstancia, por lo que la empresa adjudicataria deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de los trabajos a ejecutar y sus eventuales obstáculos.

En caso de que CORBANA determine la suspensión de los trabajos de construcción en las zonas D y G, los efectos de esta contratación también se suspenderán sin que esto implique modificación o reajuste de precios. CORBANA informará por medio del encargado de la contratación, mediante nota formal, la suspensión al adjudicatario para efectos de control y expediente.

3.6. Orden de inicio. CORBANA girará por escrito la orden de inicio, en ninguna circunstancia el adjudicatario podrá iniciar labores sin que le haya sido comunicada oficialmente dicha orden.

Cordialmente,

Sr. Juan Vicente Barrantes Durán
Proveedor General
Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos